

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0201-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

Asunto: Pedido Sr. Gustavo Ruiz Paulsen - Presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha - CAPEIPI

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted señor Alcalde, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado con copia a este despacho, suscrito por el señor Gustavo Ruiz Paulsen, Presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha, en el que se señala: "(...) La CAPEIPI presentó en noviembre y diciembre las dos primeras solicitudes de salvoconductos ante la Secretaría de Movilidad. Hasta la fecha no han sido atendidas, extendiéndose así un perjuicio innecesario e injustificado al sector productivo (...) La CAPEIPI acude ante usted para solicitarle se digne autorizar que la mesa técnica que gestiona el Plan Hoy No Circula, realice una reunión emergente de carácter especial, dirigida expresamente a evacuar las solicitudes de salvoconductos presentadas, para impedir que se produzcan más perdidas"

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", envío el oficio antes citado, a fin de que su Autoridad tenga conocimiento de este pedido ciudadano en el marco de la normativa legal vigente.

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0201-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes..."

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio PRG-033-2020-CAPEIPI.pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Ingeniero

Gustavo Hernán Ruiz Paulsen

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE PICHINCHA